

LOTA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 605.-

Vistos:

- a) Referencia Alcaldía N°1811 de fecha 11.04.2022 de Sr. Alcalde que autoriza pago de bono sala cuna a la funcionaria Sara Henríquez Peña;
- b) Oficio E202824 de fecha de Contraloría General de la República que acoge parcialmente solicitud de pago de un bono retroactivo equivalente al beneficio de Sala Cuna, por el periodo de trabajo remoto y presencial que se indica;
- c) Código del Trabajo Art. 203.-
- d) DF. N° 150 DE 25/03/1982 Ministerio del Trabajo y Previsión Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Primado y Publico, contenidas en los Decretos Leyes N° 307 y 603 ambos de 1974;
- e) Dictamen 3610/2010 de Contraloría General de la República Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
- f) Dictamen 9913/2020 de Contraloría General de la República sobre COVID-19, protección a la maternidad, beneficios de sala cuna y jardín infantil, medidas extraordinarias de gestión, mantención contratos de servicios, entrega beneficios alternativos
- g) Dictamen N° E70289 de fecha 21.01.2021 de Contraloría General de la República
- h) Dictamen 1884 11.06.2020 del Departamento Jurídico y Fiscalía Dirección del Trabajo;
- i) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- j) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido 18.695.

CONSIDERANDO

1.- La Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, vigente en tiempo de pandemia, citada en los vistos del presente decreto municipal.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Páguese un Bono Compensatorio Retroactivo correspondiente a Sala Cuna, a la funcionaria Sra. SARA HENRIQUEZ PEÑA,** ¹, Planta Profesional Grado 10° E.M.R de esta Municipalidad, de acuerdo a lo indicado en letra b) de los vistos, que cubría los gastos del cuidado de su hijo menor de 2 años, **SANTIAGO IGNACIO MUÑOZ HENRIQUEZ,** ², nacido el 08 de Diciembre de 2019, reconocido en el Servicio como carga familiar, el cual se desglosa de la siguiente manera:

1. Dictamen N° 9913:

- Por trabajo presencial (1 día a la semana) a partir del 15.06.2020 al 20.01.2020, el monto a pagar es de \$ 240.012.-

2. Dictamen N° E70289:

- Por trabajo remoto (4 días a la semana) a partir del 21.01.2021 al 30.04.2020, el monto a pagar es de \$ 360.018.-

2.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, para los efectos del pago que para el caso procede a contar de la fecha indicada en el punto anterior, de conformidad a reglamentación vigente.

3.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a al Ítem 215-22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto municipal vigente.

TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.- ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

AlcR-4US/his -
Distribución:

- ♦ Funcionario
- ♦ Sección Bienestar de Personal
- ♦ Administración y Finanzas.
- ♦ Remuneraciones
- ♦ Dir. De Control
- ♦ Carpeta Personal
- ♦ Oficina Transparencia